

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2024, de la Dirección General del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se hace pública la Resolución de 21 de noviembre de 2024, por la que se conceden y deniegan las ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2023/2024. (2024063983)

Se ha dictado la Resolución de 21 de noviembre de 2024, del Director General del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se conceden y deniegan las ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2023/2024.

De conformidad con lo establecido en el apartado duodécimo de la Resolución de 30 de noviembre de 2023, de la Dirección General del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar, para el curso 2023/2024 (DOE núm. 5, de 8 de enero de 2024), y en relación con lo dispuesto en el artículo 17.2.c) de la Ley 6/2011, de 23 marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Hacer público en el Diario Oficial de Extremadura, que las listas que contienen la totalidad de ayudas concedidas y denegadas se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación.

Segundo. Hacer pública, en el anexo a la presente resolución, la lista que contiene la relación de ayudas cuyo importe es superior a 3.000 euros.

Mérida, 28 de noviembre de 2024.

El Director General del Ente Público
Extremeño de Servicios
Educativos Complementarios,
EDUARDO VILLAVERDE TORRECILLA



ANEXO IV. TRANSPORTE DIARIO (COSTES DE SERVICIO)

BENEFICIARIO	IMPORTE	NIF	NIC	CENTRO EDUCATIVO	CIF CENTRO EDUCATIVO
MANUEL CHACÓN PALOMO	6.035,00	***8803**	1000416487	CEIP LUCIO GARCÍA (PERALEDA DE LA MATA)	5100067G
ROMAYSSA RAHMANI	10.735,00	***6560**	1000381842	CEIP EL POZÓN (NAVALMORAL DE LA MATA)	51000200D
SUMA TOTAL	16.770,00				